



Aldeas Infantiles SOS
Chile



CONVENIO MARCO

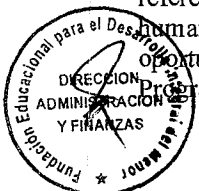
EN SANTIAGO DE CHILE, a 01 de marzo de 2011, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, en el marco de su misión institucional, referida a *“lograr el desarrollo integral de niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad, representada legalmente por don SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS CHILE, organización sin fines de lucro, RUT: 73.597.200-6, cuya misión es crear familias para niñas y niños necesitados, apoyarlos en la formación de su propio futuro y participar en el desarrollo de sus comunidades llevando a cabo para ello programas de fortalecimiento familiar para la prevención del abandono infantil desarrollando acciones simultáneas en cuatro componentes de trabajo como son niño-niña, mujer, familia y comunidad, con la participación activa de las madres y las familias - representada por don ELÍAS SALOMÓN MOHOR ALBORNOZ, cédula de Identidad N° 5.970.674-8, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382. Of. 501, Comuna de Providencia; se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: Motivaciones del Convenio.

El presente convenio se firma en el Marco del Proyecto de Fortalecimiento Familiar para la Prevención del Abandono Infantil que Aldeas Infantiles SOS desarrolla en favor de niños-niñas, familias y comunidades caracterizadas por la desigualdad de condiciones y expectativas de vida¹ y donde la misión SOS puede contribuir a la disminución de las variables socio-familiares que inciden en el abandono y desprotección de los niños y niñas, asimismo, este modelo de intervención favorece la participación activa de las madres y padres, las familias y las comunidades para que puedan proteger y cuidar adecuadamente a sus hijos e hijas.

En virtud de lo anterior, las partes estiman de la mayor trascendencia establecer una alianza de **cooperación y complementación** para el trabajo en beneficio de la infancia que se encuentra en condiciones de pobreza, llevando a cabo un proyecto social en conjunto que contribuya a educar, cuidar y favorecer el bienestar y desarrollo de los niños y niñas menores de cinco años, promoviendo el ejercicio y goce de sus derechos y al mismo tiempo, fortalecer a las familias para que éstas puedan mejorar sus condiciones sociales de vida, fortaleciendo sus factores protectores y

¹ Se entiende por “la Igualdad de condición o de expectativas de vida” aquella que apunta “a que una igualdad real importa, necesariamente, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseables, que garantice el que cada ser humano goce de a lo menos un mínimo común de beneficios sociales y económicos. En otras palabras, cuando hacemos referencia a la idea de igualdad tenemos: la igual dignidad de todo individuo, la igual participación de todos los derechos humanos, la igualdad ante la ley, la igualdad política, la igualdad de condiciones materiales de vida y la igualdad de oportunidades”, Documento: bases generales del Plan Nacional para Superar la Discriminación en Chile 2001-2006, Programa Tolerancia y No Discriminación, Santiago, 2000.



1
[Handwritten signature]



Aldeas Infantiles SOS
Chile



promoviendo la organización y participación de la comunidad para la protección de sus propios niños y niñas.

SEGUNDO: Del Compromiso Inicial de las partes.

El presente convenio tendrá por objeto educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de niños y niñas asistentes en los siguientes proyectos:

- a) **“Jardín Infantil de Antofagasta”**, que funciona en la infraestructura de Aldeas Infantiles SOS ubicada en Avenida Juan Bolívar N° 395, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con una matrícula de 18 lactantes entre tres meses y dos años de edad y 72 niños y niñas en jornada normal de Lunes a Viernes desde 8:30 a las 16:30 horas; y 30 niños y niñas en jornada de extensión horaria a la jornada completa, esto es de 16:30 a 19:30 horas;
- b) **“Jardín Infantil de Carahue”**, que funciona en la infraestructura de Aldeas Infantiles SOS ubicada en Avenida Alcalde Floody N° 940, comuna de Carahue, Región de La Araucanía, con una matrícula de 24 lactantes entre tres meses y dos años de edad y 58 niños y niñas en jornada normal de Lunes a Viernes desde 8:30 a las 16:30 horas; y 12 lactantes y 30 niños y niñas en jornada de extensión horaria a la jornada completa, esto es de 16:30 a 19:30 horas; y
- c) **“Jardín Infantil de Angol”**, que funciona en la infraestructura de Aldeas Infantiles SOS ubicada en Avenida O’Higgins N° 2785, comuna de Angol, Región de La Araucanía, con una matrícula de 24 lactantes entre tres meses y dos años de edad y 78 niños y niñas en jornada normal de Lunes a Viernes desde 8:30 a las 16:30 horas; y 14 lactantes y 30 niños y niñas en jornada de extensión horaria a la jornada completa, esto es de 16:30 a 19:30 horas.

TERCERO: Responsabilidades de Aldeas Infantiles SOS:

1. **Arrendar** a Fundación Integra las infraestructuras de los Centros Sociales de Antofagasta, Angol y Carahue mencionados en la cláusula anterior, a fin de costear los gastos a que se refiere el punto N° 13.
2. **Desarrollar y liderar el modelo de trabajo de “fortalecimiento familiar”** con madres-padres, familias y comunidades a que pertenecen los niños y niñas **participantes**², promoviendo la participación activa en el proyecto.
3. **Liderar la organización y capacitación** de las madres y familias participantes a través de la **conformación de los Comités Familiares**³, fomentando el proceso de organización

² Se utiliza el concepto de **Participantes** (al referirnos tanto a los niños-niñas, madres-padres, familias y comunidades) en sustitución del término Beneficiario por la connotación asistencialista que éste último tiene.

³ Los **Comités Familiares** están conformados por madres y padres de familia de los niños y niñas participantes de los Centros Sociales y se constituyen en los grupos organizados formalmente, que tienen problemas comunes y dan soluciones solidarias en forma co-responsable y son protagonistas de su propio desarrollo. Asimismo, se constituyen en grupos de referencia para otros padres de familia. Del mismo modo, son activos defensores del ejercicio de derechos de niños, niñas, mujeres y familias.





Aldeas Infantiles SOS
Chile



comunitaria, como una estrategia para lograr el empoderamiento y la autogestión en las Comunidades donde opera el Programa, que implicará:

- Motivar, estimular, facilitar y promover la participación de las familias.
 - Acompañar la auto-organización de las familias.
 - Identificar junto al Comité Familiar sus líderes y capacitarlos.
 - Desarrollar procesos de autonomía
4. Apoyar los procesos de reclutamiento y selección de personal de los establecimientos, de manera de cautelar que el personal que se contrate cuente con capacidad para trabajar en comunidad.
 5. Favorecer una adecuada coordinación entre las instituciones en convenio de manera tal que Aldeas Infantiles SOS pueda desarrollar adecuadamente el Modelo de Fortalecimiento Familiar y Fundación Integra, el Programa Educativo y Alimentario.
 6. Apoyar el proceso de inscripción y matrícula. Para ello se utilizará el instrumento de focalización elaborado por Fundación Integra y contenido en la Ficha de Inscripción y de Matrícula de ésta y la evaluación diagnóstica con los instrumentos que el Centro Social de Aldeas Infantiles utilice para el diagnóstico social de la familia, con el objetivo de asegurar la adecuada focalización en niños y niñas de familias en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.
 7. Mantener un archivo actualizado de los datos de los niños y niñas y de sus familias. Esos datos serán ingresados al sistema informático del Centro Social.
 8. Mantener los inmuebles en buen estado, efectuando todas las reparaciones necesarias, excepto las locativas. No obstante, será obligada aún a éstas si los deterioros que las han hecho necesarias provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad del inmueble arrendado. Integra, a su turno, se obliga a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, siendo de su costo las reparaciones voluptuarias y locativas, entendiéndose por estas últimas las de aquella especie de deterioro que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.
 9. Tener regularizada la tenencia de los inmuebles, lo que se acreditará a través de los actos jurídicos respectivos, tales como la inscripción de dominio, el contrato de arriendo o de comodato del inmueble.
 10. Tener al día las resoluciones que autorizan el funcionamiento de los establecimientos, otorgada por la autoridad sanitaria correspondiente.
 11. Efectuar seguimiento al Convenio Marco tanto en su gestión educativa como administrativa.
 12. Implementar "el Protocolo de actuación frente al maltrato infantil" ante cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los niños y niñas asistentes al establecimiento, en coordinación con Fundación Integra y su procedimiento





Aldeas Infantiles SOS
Chile



institucional en esta temática. Los hechos también deberán ser comunicados a Fundación Integra dentro de un plazo máximo de 48 horas.

13. Hacerse cargo de los gastos de agua, luz, gas, sistema de calefacción, artículos de oficina, artículos de aseo, mantención y reparación de inmuebles e instalaciones, y en general, todos aquellos gastos de administración que se efectúan con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de los niños y niñas.

A objeto de dar claridad sobre este punto, se deberá adjuntar al contrato de arriendo un documento donde se dé cuenta del marco presupuestario anual de gastos de operación y del flujo de gastos mensual itemizado.

CUARTO: Responsabilidades de Fundación Integra:

1. La educación, la seguridad, el cuidado y buen trato de los niños y niñas participantes los establecimientos de Antofagasta, Carahue y Angol .
2. Lograr un normal desarrollo de los niños y niñas, para lo cual el impacto será medido por medio del instrumento de evaluación “ Perfil de Logros de Aprendizaje en Educación Parvularia ” (PLAEP) u otro instrumento definido institucionalmente por Fundación Integra
3. El nombramiento de una persona en cada establecimiento que sirva de interlocutor con las Direcciones de los Centros Sociales en todas las materias relacionadas con los proyectos asimismo, debe formar parte del **Equipo de Dirección**⁴ del Programa de Fortalecimiento Familiar. Esta función no debe interferir en el trabajo a realizar en los establecimientos durante el horario de atención. Cualquier cambio de la persona responsable, sea definitivo o temporalmente, deberá comunicarse por escrito a Aldeas Infantiles a más tardar dentro del tercer día de producido éste.
4. Favorecer una adecuada coordinación entre las instituciones en convenio de manera tal que Aldeas Infantiles SOS pueda desarrollar adecuadamente el Modelo de Fortalecimiento Familiar y Fundación Integra, el Programa Educativo y Alimentario.
5. La selección, contratación, pago de las remuneraciones y demás prestaciones laborales de los trabajadores que participen en los proyectos a que se hace alusión en la cláusula segunda, en conformidad con las leyes laborales vigentes y las que se dicten en el futuro. Se deja expresamente establecido que estos trabajadores no tendrán relación laboral alguna con Aldeas Infantiles SOS. Fundación Integra deberá poner a disposición de Aldeas Infantiles SOS, toda la documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes a los(as) trabajadores(as) que participen en el proyecto.



El Equipo de Dirección apoya la gestión, lidera la planificación y es co-responsable del desarrollo del programa y del trabajo con los niños-niñas, madres-padres, familias y la comunidad.



Aldeas Infantiles SOS
Chile



6. Mantener un archivo actualizado de los datos de los niños y niñas . Estos datos serán ingresados al sistema informático de Fundación Integra utilizando los instrumentos institucionales diseñados por Fundación Integra.
7. Proveer el material didáctico necesario para la adecuada implementación del programa educativo, de acuerdo a los criterios técnicos institucionales de Fundación Integra.
8. Proporcionar mensualmente la alimentación para los niños y niñas beneficiarios de los proyectos y al personal que en ella trabaja de acuerdo a su programa nutricional, lo que hará en trato directo con la empresa concesionaria correspondiente, en iguales condiciones que las que señala el convenio celebrado entre JUNAEB y Fundación Integra. En los establecimientos que cuentan con la colaboración de madres, Fundación Integra financiará además la alimentación de un máximo de dos de ellas.
9. Desarrollar el Proyecto Educativo de Fundación Integra en los establecimientos y complementar el trabajo del programa de Fortalecimiento Familiar de Aldeas Infantiles SOS incorporando programas y acciones con las mujeres y las familias de los niños y niñas participantes; esto último se definirá en un programa de trabajo elaborado en su oportunidad por ambas partes.
10. Efectuar seguimiento al Convenio Marco tanto en su gestión educativa como administrativa.
11. Realizar instancias de capacitación y perfeccionamiento para las trabajadoras de los establecimientos.
12. Velar por el cuidado y uso adecuado de los muebles o bienes materiales que Aldeas Infantiles SOS les permita utilizar y/o que se encuentren en las dependencias arrendadas.
13. Cancelar un arriendo por cada una de las infraestructuras. El pago se efectuará centralizadamente a través de casa central de Fundación Integra ubicada en la ciudad de Santiago
14. Aplicar los procedimientos institucionales propios de Fundación Integra relativos a situaciones de maltrato infantil o abuso sexual.
15. El reemplazo inmediato de un(a) funcionario(a) acusado(a) de violación, abuso sexual o maltrato físico grave, contra algún niño o niña asistente a los establecimientos
16. Poner en conocimiento de los organismos que correspondan, ya sea mediante denuncia o derivación de antecedentes según el caso, cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los niños y niñas asistentes a los establecimientos. Estos hechos también deberán ser comunicados a Aldeas Infantiles SOS dentro de un plazo máximo de 48 horas.
17. Efectuar el proceso de inscripción y matrícula de acuerdo a los criterios de inscripción de Fundación Integra.





Aldeas Infantiles SOS
Chile



QUINTO: El presente convenio Marco tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2014 y su renovación estará sujeta al cumplimiento de las metas fijadas para el proyecto y al respeto de los Objetos Institucionales tanto de Aldeas Infantiles SOS y de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor.

Si cualquiera de las partes quisiera poner término anticipado a este convenio deberá dar aviso por escrito a la otra con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha de término.

SEXTO: Serán causales de término inmediato del presente Convenio Marco el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por alguna de las partes y, en especial:

- a) Cualquier hecho que ponga en riesgo la seguridad y/o el bienestar de los niños y niñas.
- b) La mantención inadecuada del edificio que genere su deterioro progresivo o daños en cualquiera de sus instalaciones por una mala mantención.

SEPTIMO: Cualquier discrepancia entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, será resuelto por la Justicia Ordinaria. De esta manera, para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 3 en poder de Aldeas Infantiles SOS.

ELÍAS SALOMÓN MOHOR ALBORNOZ
PRESIDENTE
ALDEAS INFANTILES SOS



SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

